

Peñafiel, sucursal en plaza de España, 16, a la que se asigna el número de identificación 47-02-14.

Valladolid, agencia urbana número 4 en Labradores, 24, a la que se asigna el número de identificación 47-02-15.

Valladolid, agencia urbana número 5 en avenida de Palencia, número 3, a la que se asigna el número de identificación 47-02-16.

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Munguía, sucursal en Arispechu, 1, a la que se asigna el número de identificación 48-02-20.

*Demarcación de Hacienda de Zamora*

Puebla de Sanabria, sucursal en avenida de Portugal, 2, a la que se asigna el número de identificación 49-02-06.

Madrid, 29 de abril de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**12917** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 50 concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 50 concedida el 15 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid, oficina en Doctor Esquerdo, 114, a la que se asigna el número de identificación 28-33-193.

Madrid, oficina en Cinco Rosas, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-33-194.

Madrid, oficina en Fuente del Tiro, bloque 4 (parque de Europa), a la que se asigna el número de identificación 28-33-195.

Madrid, oficina en avenida de la Albufera, 72, a la que se asigna el número de identificación 28-33-196.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**12918** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la «Sociedad Benéfica del Cuerpo de Bomberos de Madrid».

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 29 de abril del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la «Sociedad Benéfica del Cuerpo de Bomberos de Madrid», con domicilio en esta capital, calle Imperial, número 8, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los dos primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional del día 18 de diciembre de 1976.

Premios adjudicables: Primero. Un televisor color, marca Philips, modelo 26-K-206/05, de 26", valorado en cien mil pesetas, y segundo, un tocadiscos automático-radiocassette, marca Vanguard, modelo «Gullivert», valorado en veintidós mil setecientas pesetas.

La venta de las papeletas se llevará a cabo por los asociados de la Entidad, responsabilizándose ésta de la actuación de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 4 de junio de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—8.507-C.

**12919** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 3 de julio de 1976.

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 44284

Vendido en Fuengirola.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 44283 y 44285.  
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 44201 al 44300, ambos inclusive (excepto el 44284).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 84  
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 21376

Vendido en Las Palmas, Cáceres, Villajoyosa, Ripoll, Barcelona, Madrid, Málaga y Sevilla.

2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 21375 y 21377.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 21301 al 21400, ambos inclusive (excepto el 21376).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 39678

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 39677 y 39679.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 39601 al 39700, ambos inclusive (excepto el 39678).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

4507 6602

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

001	217	426	641
002	252	459	688
041	280	488	696
077	284	505	739
117	308	512	765
163	337	587	880
167	357	587	881
181	370	618	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 139.200 premios, por un importe de 672.000.000 de pesetas.

Madrid, 3 de julio de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**12920** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de julio de 1976.

EXTRAORDINARIO DE VACACIONES

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 10 de julio, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series de 65.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 227.500.000 pesetas en 10.749 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 37.500.000	37.500.000
1 de 20.000.000	20.000.000
1 de 10.000.000	10.000.000
2 de 2.500.000	5.000.000
6 de 1.000.000	6.000.000
8 de 500.000	4.000.000
10 de 375.000	3.750.000
1.971 de 25.000	49.275.000
2 aproximaciones de 750.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.500.000
2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.000.000
2 aproximaciones de 440.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	880.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	2.475.000
649 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	16.225.000
649 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo .....	16.225.000
649 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero .....	16.225.000
6.499 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	32.495.000
<b>10.749</b>	<b>227.500.000</b>

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como asimismo del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 65.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 25.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 3 de julio de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gilmeno de la Peña.

### 12921 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco». Establecimiento de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Almudena Tortosa y del Pino, Soraya Sabrido Frago, María Luisa Rodríguez Canora, Margarita Mota García y Rosario Llorente Cosano.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 3 de julio de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, por delegación, Julio Menéndez Cordero.

12922

## BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 5 al 11 de julio de 1976, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	66,34	68,83
Billete pequeño (2) .....	65,68	68,83
1 dólar canadiense .....	68,20	71,10
1 franco francés .....	13,99	14,51
1 libra esterlina (3) .....	119,44	123,92
1 franco suizo .....	26,89	27,90
100 francos belgas .....	165,65	171,86
1 marco alemán .....	25,77	26,74
100 liras italianas (4) .....	8,09	8,90
1 florin holandés .....	24,37	25,28
1 corona sueca .....	14,86	15,49
1 corona danesa .....	10,74	11,20
1 corona noruega .....	11,86	12,36
1 marco finlandés .....	17,04	17,76
100 chelines austriacos .....	359,84	375,13
100 escudos portugueses (5) .....	202,71	211,33
100 yens japoneses .....	22,19	22,88
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	14,47	15,07
100 francos C. F. A. .....	28,15	29,02
1 cruzeiro .....	4,60	4,74
1 bolívar .....	15,22	15,69
100 dracmas griegos .....	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 5 de julio de 1976.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### 12923 RESOLUCION del Gobierno Civil de Murcia por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan.

Visto el expediente tramitado para declaración de necesidad de ocupación de los terrenos donde se halla enclavado el yacimiento arqueológico del Llano del Olivar, de Algezares;

Resultando que por Decreto 246/1973, de 1 de febrero, se declaró de utilidad pública a efecto de expropiación forzosa la adquisición mediante expropiación forzosa de los terrenos donde se encuentra enclavado dicho yacimiento arqueológico y propiedad de doña Francisca de Paula Díez de Rivera y Guillamás, domiciliada en Madrid, calle de la Bola, número 9;

Resultando que, abierta información pública, según disponen los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 16 y 17 de su Reglamento, ha comparecido en el mismo la citada señora doña Francisca de Paula Díez de Rivera y Guillamás, manifestando que se le tenga por interesada y parte en el expediente y se la considere a ella como propietaria del inmueble a que se refiere la expropiación y no a don José Barceló Alemán, hecho que acredita con la presentación de testimonio de la escritura de adjudicación en pleno dominio, de la tercera parte indivisa de la finca en cuestión, y en cuanto a las otras dos terceras partes fueron por haberlas adquirido la compareciente mediante escritura otorgada ante el Notarío de Madrid don José Luis Álvarez Álvarez en escritura de 3 de julio de 1970, número 3.138.

La descripción de la finca, según el testimonio noarial aportado, es como sigue: un cuadrón de tierra seco situado en el